REF.: REGULARIZA CONTRATACION DE CONTRATISTA **SR. MARCELO VERA MANRIQUEZ** POR SERVICIOS DE MANTENCION Y REPARACIONES POR EMERGENCIA QUE SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1543

LA SERENA, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza de Ley N° 1/19.653 sobre Probidad Administrativa, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la Resolución N° 015/1600/2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 04/02/2000 y N° 015/172 de 20/08/2001; Resolución Exenta N° 015/0175 de 27/08/2001, Ley N° 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución Exenta N° 1046 del 09/07/2004 Procedimientos de visación en Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 015/0473 de 30/03/2005, Resolución Exenta N° 752 del 11/05/2005 que exime del trámite de visación a Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 1867 del 11/05/2005 Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta N° 1037 del 08/07/2005 Estructura Interna de la Junji, Resolución Exenta N° 1990 del 10/11/2005 modifica Resolución Exenta N° 1867 y las necesidades de la Institución;

CONSIDERANDO:

1.- Que el Subdirector de Gestión y Cobertura, mediante Solicitudes de Trabajo de Emergencia solicita la ejecución de reparaciones como se indica:

- Jardín Infantil **"PRINCIPITO", CIA. ALTA, LA SERENA** 04.101.001, debido a que antisociales ingresaron al establecimiento siendo objeto de robo, provocando destrozos en el inmueble lo que impedía la buena atención de los párvulos y sus familias, dejando expuesto el ingreso de cualquier persona al establecimiento afectando la seguridad y la integridad personal de los funcionarios, funcionarias y párvulos, lo que requirió de manera urgente su reparación. PROGRAMA 01

2.- Que mediante Solicitud de Compra y/o Contratación de Servicios del sistema Centauro N° 2416 (07/09/2009) del Programa 01 se autoriza la regularización de la contratación por servicios de reparaciones emergentes para los establecimientos antes indicados.

3.- Que el servicio no se encuentra en convenio marco y el monto destinado es inferior a 100 UTM.

4.- Que la Ley de Compras Públicas y Reglamentos N° 19.886 en el artículo 10. Señala que se podrá realizar una contratación de carácter excepcional en casos de emergencias, urgencias o imprevistos mediante la dictación de una Resolución fundada.

5.- Que el presupuesto presentado por el Proveedor: **MARCELO VERA MANRIQUEZ, RUT 11.506.419-3,** se ajusta a la disponibilidad presupuestaria institucional y a lo solicitado;

6.- Que la contratación del servicio señalado se informara como emergencias en el Sistema de Compras y Contratación Pública (www.chilecompras.cl),

RESUELVO:

1° Regulariza contratación al Proveedor: **MARCELO VERA MANRIQUEZ, RUT 11.506.419-3,** domiciliado en Alfalfares 1302, La Serena, por el Servicios de reparaciones emergentes que a continuación se indican:

- Jardín Infantil **"PRINCIPITO", LAS CIAS., LA SERENA,** 04.101.001 por $ 177.310.- (ciento setenta y siete mil trescientos diez pesos), IVA incluido, **Programa 01.**

2° Páguese a: **MARCELO VERA MANRIQUEZ, RUT 11.506.419-3**, la cantidad de:

- $ 177.310.- (ciento setenta y siete mil trescientos diez pesos), IVA Inc., con cargo al **programa 01**

Por los servicios señalados en el numeral 1 de los considerandos, previa recepción conforme y entrega de la factura parte del proveedor.

3° Impútese al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Sub. Asignación 002, la cantidad de $ 177.310.- (ciento setenta y siete mil trescientos diez pesos), **Programa 01**, del presupuesto vigente del servicio de la región.

4° La Sub. Dirección de Recursos Financieros y Físicos, a través de la Unidad de Adquisiciones confeccionara la orden de compra correspondiente.

5° La Sub. Dirección de Gestión de Cobertura y Terceros, supervisara el correcto cumplimiento del servicio, a través de la guía de Recepción con anterioridad al pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Directora Regional
REGIÓN DE ATACAMA

GLADYS DESIREE LOPEZ DE MATURANA LUNA.
Educadora de Párvulos
DIRECTORA REGIONAL

GDLML/MSV/WRG//CDC/cdc.
DISTRIBUCION:
Sub. Dirección de Recursos Financieros y Físicos
Unidad de Adquisiciones
Unidad de Mantención
Oficina de partes.

GOBIERNO DE CHILE
JUNJI